

doña María Teresa Boedo Osorio, don Justo Moreda Pérez, doña María Jesús Novo Prego, doña María del Carmen Carreras-Presas Vian, doña María del Carmen Fuentes Morano, doña Celia Fuentes Blanco, doña María Jesús Sánchez Montero, don Fernando Lage Vázquez, doña Rosa María Piñero Tirado, doña María Rosa Pérez Abella, don Justiniano Rodríguez Soto, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno, de 4 de diciembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Gerente de la MUFACE, sobre denegación de peticiones de causar baja en el Fondo Especial y devolución del 80 por 100 de las cuotas satisfechas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte, el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado señor Novo Prego, en representación y defensa de los demandantes relacionados en el encabezamiento de esta Resolución; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la resolución de la Presidencia del Gobierno, de 4 de diciembre de 1981, y los acuerdos del Gerente de la MUFACE, de 30 de noviembre, 5, 6 y 18 de diciembre de 1979 y 10 de enero de 1980, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser en parte conformes a derecho y por consiguiente anulamos en parte los referidos actos administrativos, al presente combatidos; declarando en su lugar que por la Administración demandada debe ser atendida la solicitud de baja del Fondo Especial, al que la demanda alude, formulada por los hoy demandantes, quedando estos exentos de la obligación de cotizar al mismo a partir del 22 de octubre de 1979, habiéndoseles de devolver lo indebidamente cotizado desde mencionada fecha por dicho concepto; absolviendo a la Administración demandada del resto de los pedimentos de la demanda; todo ello, sin hacer expresa una declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 22 de abril de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

10997 *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Isabel Monche Escubos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de febrero de 1986 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 455/1985-A, promovido por doña Isabel Monche Escubos contra Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de fechas 8 de octubre de 1982 y 4 de enero de 1983, sobre pensión de orfandad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 22 de abril de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

10998 *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Millán Antonio Avellaneda Cañas.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 6 de marzo de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 524/1985, promovido por don Millán

Antonio Avellaneda Cañas, contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 14 de mayo y 4 de noviembre de 1985, por las que se excluyó al recurrente para la práctica de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Generales de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 524 de 1985, deducido por don Millán Antonio Avellaneda Cañas, contra los acuerdos del Secretario de Estado para la Administración Pública, de 14 de mayo y 4 de noviembre de 1985, objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 22 de abril de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

10999 *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Angeles Mozaz Aguirre.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 534/1985, promovido por doña María Angeles Mozaz Aguirre, contra el Acuerdo del Ministerio de la Presidencia, sobre tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso número 534 de 1985 deducido por doña María Angeles Mozaz Aguirre.

Segundo.—Declaramos el derecho de doña María Angeles Mozaz Aguirre para que le sean reconocidos, a efectos de acumulación de trienios, el tiempo servido en El Aaiun (Sáhara), desde el 1 de octubre de 1970 al 31 de diciembre de 1975.

Tercero.—Anulamos los acuerdos de la Subdirección General de Cuerpos Interministeriales y de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 3 de diciembre de 1984, 9 de julio y 13 de diciembre de 1985, objeto de impugnación, en cuanto se opongan al anterior pronunciamiento.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 22 de abril de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

11000 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 313.594 interpuesto por doña María Jesús Martín Blas Crespo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.594 seguido a instancia de doña María Jesús Martín Blas Crespo, Oficial de la Administración de Justicia, jubilada, que tuvo como último destino el Consejo General del Poder Judicial, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la habilitación de personal, con cuantía de veinticinco días de haber, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de enero de 1986, cuya parte dispositiva dice así: